


CONVOCATORIA PARA AGENTES Y DELEGADOS

A todos los ciudadanos de las agencias y delegaciones municipales de este municipio de Atotonilco el alto, Jalisco a participar en la elección de agentes y delegados municipales, misma que se llevara a cabo el día domingo 24 (veinticuatro) de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno) iniciando la votación a partir de las 10:00 diez horas y hasta las 14:00 catorce horas en la plaza principal de cada una de las agencias y/o delegaciones, para proponer al Honorable Ayuntamiento los requisitos para el registro de cada uno de los candidatos, las bases y términos para las campañas, de la jornada de elección y de la calificación.

DEL REGISTRO



Las y los candidatos a agentes y/o delegados municipales podrán inscribirse en la oficina de Sindicatura de este H. Ayuntamiento ubicado en el edificio de la presidencia municipal con domicilio en la calle Juárez numero 1 uno, colonia centro, planta alta, en este municipio de Atotonilco el alto, Jalisco, los registros y recepción de documentos iniciaran de forma inmediata a partir de que sea aprobada la convocatoria y se lleve a cabo su publicación, señalando que la próxima sesión ordinaria será el día 13 trece de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, de aprobarse el registro durará cinco días hábiles, feneciendo el día 20 veinte de Octubre, realizándose el registro a partir del día 14 catorce de Octubre hasta el día 20 veinte de Octubre en un horario de 09:00 (nueve) horas hasta las 15:00 (quince) horas, para ser candidato a delegado y agente municipal es necesario que como requisitos mínimos se cumplan los siguientes:

REQUISITOS

- A.- Presentar solicitud por escrito, curriculum vitae y 2 dos fotografías tamaño credencial del candidato a delegado y/o agente municipal.
- B.- Comprobar ser ciudadano mexicano, mayor de edad, para tal efecto presentar copia del acta de nacimiento.
- C.- Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, para lo que presentara constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).
- D.- Ser persona de reconocida moralidad y tener modo honesto de vivir, presentar copia de la credencial de elector expedida por el instituto nacional electoral (INE).
- E.- Ser originario o nativo del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco o tener por lo menos 3 tres años de residencia en el Municipio, en este último caso, anexaran comprobante de domicilio y constancia de residencia, donde el solicitante manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene más de 3 tres años con dicha residencia.

F.- Se agregara en su solicitud de registro el nombre de hasta dos representantes que fungirán como observadores ante el servidor público designado para llevar a cabo la votación, mismos que deberán estar presentes durante la elección.

G.- La elección para emitir el voto de cada una de las delegaciones y/o agencias se hará en una urna que se ubicara en las plazas principales de cada delegación y/o agencia, en el cual el proceso iniciara a partir de las 10:00 diez horas y se cerrara la casilla a las 14:00 catorce horas del día 24 veinticuatro de octubre del 2021 dos mil veintiuno, iniciando el proceso de emitir el voto de cada ciudadano de la delegación y/o agencia correspondiente presentando su credencial de elector.

Únicamente podrán participar en la votación las y los ciudadanos residentes de cada agencia y/o delegación acreditándolo con la credencial de elector vigente

DE LAS CAMPAÑAS

I.- Darán inicio las campañas a partir de su registro y no podrán ser políticas, ni partidistas, realizándose de forma respetuosa a los demás candidatos y solo podrá ser con la presentación de las propuestas de su plan de trabajo, quedando prohibido los regalos y promesas de cualquier bien o servicio, hasta un día antes de la elección, de incumplir con lo ordenado será causa de cancelación de registro.

Con la finalidad de garantizar que cada una de las y los candidatos a agentes y/o delegados municipales realicen campañas electorales sin poner en riesgo la salud de la población y de ellos mismos, deberán de realizarlas con todas las medidas preventivas como lo es el uso correcto del cubre bocas, uso constante de gel antibacterial y evitar las reuniones numerosas, así también por parte de la comisión que lleva a cabo la propuesta de la presente convocatoria deberá de vigilar el día de la jornada electoral que se cumplan con las medidas necesarias para prevenir contagios por COVID-19.

DE LA ELECCIÓN

I.- La elección de las propuestas a delegado y/o agente municipal se realizaran mediante voto libre, directo y secreto por los ciudadanos con credencial para votar con fotografía, expedida por el instituto nacional electoral (INE), que residan en la cabecera de la delegación y/o agencia municipal, ante las mesas directivas instaladas el próximo domingo 24 veinticuatro de octubre del 2021 dos mil veintiuno a partir de las 10:00 diez horas y hasta las 14:00 catorce horas en la plaza cívica de la delegación y/ agencia municipal.

II.- Se recibirá la votación por los representantes del presidente municipal, siendo testigos los representantes de los candidatos oportunamente registrados, las boletas que imprima el ayuntamiento deberán ser sin colores, ni partidos y pudiendo ser los integrantes del ayuntamiento observadores de las casillas.

III.- Ganara la elección el candidato que obtenga más votos en mayoría simple.

IV.- Se recibirán los escritos de incidentes o de protesta, de los representantes de los candidatos, durante la jornada y hasta el término del escrutinio y cómputo, los que serán calificados por el H. ayuntamiento municipal.

V.- Se podrán suspender la votación por causas de fuerza mayor, que será determinada por el representante del presidente municipal que dirigirá el proceso, mismo que designara a los auxiliares necesarios para recibir la votación, el escrutinio y cómputo, siendo estos un máximo de 3 tres personas ajenas a los candidatos y a los representantes de los mismos.

VI.- En las agencias y/o delegaciones municipales que solo se registre un candidato, este pasara a fungir como tal sin necesidad de llevar a cabo una votación y se le tomara protesta por el presidente municipal en sesión de ayuntamiento y en las agencias y/o delegaciones que no se registre ningún candidato, el presidente municipal podrá decidir a quién designa para que funja como tal.

VII.- Se levantara un acta de la jornada que contenga la instalación, recepción de la votación con relación de incidentes, cierre escrutinio y cómputo de la elección, relación de escritos de protesta, en la forma que diseñe el ayuntamiento, entregando copia a los representantes.

DE LA CALIFICACIÓN

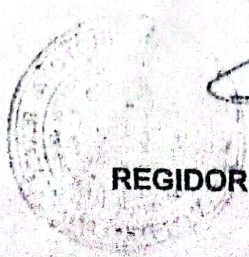
1.- Los resultados del escrutinio y cómputo levantados en la casilla, son preliminares y serán oficiales hasta que los califique el H. Ayuntamiento Municipal, previa revisión de los escritos de protesta, la decisión del H. ayuntamiento será inapelable.

2.- Quienes resulten designados por el Honorable Ayuntamiento Municipal, deberán de rendir protesta de fiel desempeño y cumplimiento de las leyes que nos rigen, la que se hará ante el presidente licenciado José Aurelio Fonseca Olivares en sesión de ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Único.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal de Atotonilco el alto, Jalisco.

Dictada la presente convocatoria en el palacio municipal de Atotonilco el alto, Jalisco el día 13 trece de Octubre del año 2021. Publíquese en los estrados de la presidencia municipal y en los estrados de las delegaciones municipales.



REGIDOR MANUEL VAZQUEZ SANCHEZ